

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2777/1971, de 7 de octubre, por el que se autoriza a la Junta Coordinadora de Formación Profesional para proceder a la compra del terreno ofrecido por doña Manuela Pérez Vázquez y don José Casado Millán con destino a la construcción de una Escuela de Aprendizaje Industrial en La Palma del Condado (Huelva).

Incluida en el I Plan de Desarrollo Económico y Social la creación de una Escuela de Aprendizaje Industrial en La Palma del Condado (Huelva), se iniciaron las oportunas gestiones encaminadas a la adquisición de un solar donde poder construir el nuevo Centro de Formación Profesional Industrial, y que dieron como fruto la localización de la parcela de terreno que más adelante se describe, que por su extensión y emplazamiento reviste especiales circunstancias que la hacen excepcionalmente apta para el fin propuesto.

Por los propietarios de dicha parcela, doña Manuela Pérez Vázquez y don José Casado Millán, se ofertó la venta de la misma por un precio de cincuenta mil pesetas a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, la cual, por medio de su Comisión Permanente, aceptó, en principio, dicha oferta por ser aquella parcela única, por su idoneidad para construir en la misma el referido Centro. Igualmente, por la Intervención General de la Administración del Estado, y por la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda, ha sido informada favorablemente la adquisición de los terrenos ya citados.

Ahora bien, disuelta la Junta Central de Formación Profesional Industrial por Decreto ciento cuarenta y siete/mil novecientos setenta y uno, de veintiocho de enero, y habiendo asumido sus funciones la Junta Coordinadora de Formación Profesional, por virtud del Decreto citado, es a este Organismo autónomo de la Administración del Estado al que compete la tramitación de este expediente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la Junta Coordinadora de Formación Profesional, Organismo autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, a proceder a formalizar con doña Manuela Pérez Vázquez y don José Casado Millán, mediante el oportuno contrato de compraventa, la compra de los terrenos por ellos ofertados, por un precio de cincuenta mil pesetas, teniendo presente su carácter único por las condiciones que reúnen para construir en ellos la Escuela de Aprendizaje Industrial de La Palma del Condado (Huelva).

Las características son las siguientes: Terreno sito en el término municipal de La Palma del Condado (Huelva), en el paraje denominado «Egido»; tiene una superficie de seis mil metros cuadrados, lindante con la carretera de La Palma a Almonte, en su lado Oeste; al Norte, resto de la finca de José Casado Millán; al Sur, resto de la finca de Manuela Pérez Vázquez, y al Este, con fincas de José Casado Millán y Manuela Pérez Vázquez.

Artículo segundo.—El mencionado inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Coordinadora de Formación Profesional, Organismo autónomo de la Administración del Estado, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2778/1971, de 7 de octubre, por el que se acepta por la Junta Coordinadora de Formación Profesional el terreno ofrecido por el Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) a la extinguida Junta Central de Formación Profesional Industrial, con destino a la construcción de una Escuela de Maestría Industrial en dicha ciudad.

Incluida en el II Plan de Desarrollo Económico y Social la construcción de una nueva Escuela de Maestría Industrial en la ciudad de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), se iniciaron las oportunas gestiones encaminadas a la cesión, por parte del

Ayuntamiento de dicha ciudad, de los terrenos adecuados para la construcción de dicho Centro, las cuales dieron por resultado la oferta de cesión por parte del citado Municipio de una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados.

Formalizado el oportuno expediente de cesión, procede aceptar la donación de dicho terreno a favor de la Junta Coordinadora de Formación Profesional, Organismo autónomo de la Administración del Estado, que por Decreto ciento cuarenta y siete/mil novecientos setenta y uno, de veintiocho de enero, ha asumido las funciones correspondientes a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, a la que inicialmente se cedían estos terrenos por el Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Coordinadora de Formación Profesional, Organismo autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, el solar de propiedad municipal, situado en el lugar llamado «Recimil», de diez mil metros cuadrados de superficie, ofrecido en concepto de donación por el Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), con las características siguientes:

Porción de terreno dedicado a solares de edificación; tiene una superficie de diez mil metros cuadrados, linda al Norte, con la carretera de Rabade al Ferrol del Caudillo; al Sur, con la llamada carretera de circunvalación; al Este, río del Tronco, Manuel Martínez y otros; y al Oeste, con terrenos del Ramo de Guerra y la citada carretera de circunvalación. Parcela inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) y libre de cargas y gravámenes.

Artículo segundo.—El mencionado inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Coordinadora de Formación Profesional, Organismo autónomo de la Administración del Estado, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

CORRECCION de errores del Decreto 2237/1971, de 13 de agosto, por el que se crean los Institutos Nacionales de Bachillerato que se mencionan.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, de fecha 23 de septiembre de 1971, página 15453, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero, número siete, donde dice: «Granadilla (Cáceres), mixto», debe decir: «Granadilla (Santa Cruz de Tenerife), mixto».

ORDEN de 17 de septiembre de 1971 por la que se aprueba provisionalmente el Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Nueva Universidad Autónoma de Madrid y el informe favorable del Rectorado de la citada Universidad,

Este Ministerio ha resuelto aprobar provisionalmente el Plan de Estudios de la mencionada Facultad en la forma siguiente:

PRIMER CICLO

Primer curso (común)

Asignaturas	Cuatrimestres	Horas semanales
Lengua Española I	1-2	3
Lengua y Literatura Latinas ...	1-2	3
Lengua y Literatura Griegas o Lengua y Literatura Arabes.	1-2	3
Historia	1-2	3
Historia del Arte I	1-2	3
Fundamentos de Filosofía	1-2	3